

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0269-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 000555-2021-UNHEVAL-UGT, del 17.DIC.2021, dirigido a la Secretaria General, comunica que el diploma de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, con fecha de expedición 28 de abril de 2017, de doña RUBI MARIELA CAYCO NIETO, se encuentra con error, debido a que en la parte anverso del diploma se encuentra consignado de manera errónea la denominación del grado como Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, debiendo ser lo correcto **Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social**; de igual forma se encuentra consignada de manera errónea la denominación de la Escuela Profesional como Comunicación Social, debiendo ser lo correcto **Ciencias de la Comunicación Social**; por lo tanto, de conformidad al artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, solicita la anulación del FORMATO (UHV023001500), mas no el contenido; precisando que el nuevo diploma debe ser firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, de fecha 28.NOV.2018;

Que la Secretaria General, mediante la Hoja de Elevación N° 000043-2021-UNHEVAL-SG, del 27.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el documento descrito en el considerando anterior solicitando al Consejo Universitario la anulación de diploma más no el contenido y la autorización del nuevo diploma, consignando los datos correctos;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018, se autorizó a las autoridades, funcionarios y Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con mandato vigente al momento de expedir la resolución de autorización de la corrección o duplicado del diploma de grado o título, a suscribir los diplomas de grado y título corregidos o duplicados, aún se consignen fechas de años anteriores en las cuales no ostentaban tal cargo; asimismo, se autorizó a las autoridades, funcionarios y Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que se consigne sus nombres y apellidos en los referidos diplomas de grado y título corregidos o duplicados;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, ante la sesión de la documentación y lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° UHV023001500**, correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** otorgado a doña **RUBI MARIELA CAYCO NIETO**, por haberse consignado de manera errónea la denominación del grado y de la Escuela Profesional; precisando la validez del contenido.
  2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, a favor de doña **RUBI MARIELA CAYCO NIETO**, consignando los datos correctos.
  3. Precisar que el diploma a emitirse correspondiente al **GRADO DE BACHILLER CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL** otorgado a doña **RUBI MARIELA CAYCO NIETO**, será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018.
- Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 009-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la lectura se ha expedido  
Resolución siguiente





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0269-2022-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1° **ANULAR** el **FORMATO N° UHV023001500**, correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** otorgado a doña **RUBI MARIELA CAYCO NIETO**, por haberse consignado de manera errónea la denominación del grado y de la Escuela Profesional; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, a favor de doña **RUBI MARIELA CAYCO NIETO**, consignando los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **PRECISAR** que el diploma a emitirse correspondiente al **GRADO DE BACHILLER CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL** otorgado a doña **RUBI MARIELA CAYCO NIETO**, será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.



**Dr. GILBERTO A. BOCANGEL WEYDERT**  
/ RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OAJ OCI  
Transparencia-DIGA  
OGCalidad-UGT  
Interesada  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL